

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA  
"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

Santo Domingo de Guzmán, D.N

DETEREL 466/2017.

A la : Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

Vía : Lic. Mayra Ruiz de Astwood  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : Lic. Mercedes Camarena Abreú  
Secretaria General Legislativa Interina

De : Welnel D. Félix F.  
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión Proyecto de resolución mediante el cual se reconoce al ilustre jurista dominicano Artagnan Pérez Méndez.

Ref. : Oficio No. 01716. Exp.00510. No. d/f 04/12/2017.

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Esta iniciativa tiene por objeto reconocer a al ilustre jurista dominicano Artagnan Pérez Méndez.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por el señor José Rafael Vargas Pantaleón Senador de la República por la provincia Espaillat.

### Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ".Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."

### Desmonte Legal

Vista: La Constitución de la República;

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República y la Cámara de Diputados.

### Análisis de Técnica Legislativa:

Después de analizar el presente proyecto de resolución en los aspectos de técnica legislativa, ENTENDEMOS oportuno hacer las siguientes observaciones:

1. En cuanto al título el mismo debe reflejar de manera clara el contenido de la ley o resolución por lo que les sugerimos colocar dentro del mismo la siguiente palabra "DE MANERA PÓSTUMA" ver redacción:

RESOLUCION QUE RECONOCE DE MANERA PÓSTUMA AL ILUSTRE JURISTA DOMINICANO ARTAGNAN PEREZ MENDEZ, POR SU TRAYECTORIA PROFESIONAL AL SERVICIO DEL DERECHO EN LA REPUBLICA DOMINICANA.

2. cuanto a LOS CONSIDERANDOS, de las resoluciones de reconocimientos de personas se recomienda que estas no tengan más de cinco considerandos, con un número de líneas de entre cinco y ocho. La razón fundamental de esta brevedad es que los mismos se transcribirán en un pergamino, por lo que las motivaciones deben quedar plasmadas en él lo más legible posible. Ver redacción.

Después de lo analizado y señalado, SOMOS DE OPINION, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución se aboque a su estudio, observando los elementos antes indicados.

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.  
Director.